



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

PROYECTO N° 2237
25 09 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



002193

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL -HBBA

Huancabamba, 30 SEP 2024

Vistos, el Plan de Trabajo del XV Congreso Regional de Educación Ambiental 2024, Informe N° 036-2024-GOB.REG-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-ES-AAAA; Informe N° 446-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J; Memorandum N° 2265-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB; Informe N° 423-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-ABAST-VLPH, Memorandum N°2344-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, Informe N° 520-2024-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/LMOA, Informe N° 652-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-UPDI/MJC, Informe N° 201-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-/ADM-HDB, Memorandum N°474-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, Proveído N° 069-2024-GRP-DREP-UGEL-UBBA -AEBTPSNU-J y demás documentos anexos con un total de veinticuatro (24) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73 de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141 de su reglamento;

Que, el artículo 14° de nuestra Constitución Política establece: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad

Que el Artículo 68.- Entre las funciones de las Instituciones Educativas, se considera en el inciso h)) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión, experimentación e investigación educativa.

Que el Artículo 74° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación prescribe: las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el Artículo 64° entre otras son las siguientes, inciso o) Promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como el deporte y la recreación y brindar apoyo sobre la materia a los Gobiernos Locales que lo requieran. Esta acción se realiza en coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de su zona.

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, el numeral 9 de la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la

AV. RAMÓN CASTILLA S/N

Página Web: www.ugelhuancabamba.gob.pe

Email: ugelhuancabamba.gob.pe





prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024", aprobada con Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, establece que Con el propósito de fortalecer la formación integral de los estudiantes el MINEDU promueve en las II.EE. del país el desarrollo de las siguientes actividades complementarias durante el año lectivo: Concursos educativos Son estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el CNEB que contribuyen al logro del perfil de egreso del estudiante; tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, el emprendimiento, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar

Que, mediante Resolución Ministerial N° 177-2015-MINEDU, se crea la Unidad de Educación Ambiental, la cual tiene a cargo la promoción y orientación de la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.



Que, mediante el Decreto Regional N° 006-2006/GRP-PR. Política Regional de Educación Ambiental; que señala que las instituciones públicas y privadas y población en general de la Región Piura asumen compromiso de contribuir al desarrollo sostenible y a la formación de la ciudadanía ambiental a través de la educación, cultura e investigación basadas en la preservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.



Que, con Ordenanza Regional N° 191-2010/GRP-CR."Programa Regional de Educación Ambiental". Este Programa tiene como objetivo fortalecer la formación de la ciudadanía en la Región Piura, sobre la base de la Política Regional de Educación Ambiental



Que, según INFORME N° 36 -2024-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-ES-AAAA, el profesor Alfredo Augusto Alzamora Arévalo, especialista de educación Secundaria de la UGEL-Huancabamba, viene solicitando la aprobación del Plan de Trabajo del XV Congreso Regional de Educación Ambiental -Paita 2024 y la asignación presupuestal correspondiente.



Que mediante Informe N° 446-2024-GRP- DREP- UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, presentado por el Profesor Cesar Augusto Gutiérrez Cherras, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL Huancabamba, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL CONGRESO DE EDUCACION REGIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL 2024 y la asignación presupuestal correspondiente.



Que, mediante Memorándum N° 2265-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, el Director del Sistema Administrativo II – Administrador de UGEL Huancabamba, remite al Director de Sistemas Administrativos II el Informe Técnico del Plan de Trabajo al encargado de Abastecimiento el Plan del XV CREA, para su aprobación y certificación en calidad de anticipo.



Que con Informe N° 423-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-ABAST-VLPH, el responsable de Abastecimiento alcanza al Director de Sistemas Administrativos II el Informe Técnico del Plan de Trabajo del XV Congreso Regional de Educación Ambiental 2024.



Qué, con Memorándum N° 2344-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, el Director del Sistema Administrativo II – Administrador de UGEL Huancabamba, solicita a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional UGEL Hbba, la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del Congreso Regional de Educación Ambiental

Que con Informe N° 520-2024-GOB.REG.PIURA-UE309-



UGEL.HUANCABAMBA/UPDI,,PPTO/LMOA; La encargada del Area de Presupuesto- Ugel Huancabamba informa que se cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-PIM 2024), para la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL XV CONGRESO REGIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL 2024. Según el reporte de Disponibilidad Presupuestal exportado del Sistema Integral de Administración Financiera SIAF-2024, la afectación de lo precitado será en la siguiente estructura funcional

F.F.	PROGRAMA	CLASIFICADOR DE GASTO	META	MONTO PIM
RO	090	2.3.2.1.2.1 PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE	24	S/ 360.00
		2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN		S/ 640, 00
MONTO TOTAL				S/ 1,000. 00

Que, con Informe N° 652-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA-UPDI/MJC, el Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional Huancabamba, remite disponibilidad presupuestal para el Plan de trabajo del XV Congreso Regional de Educación Ambiental 2024, al Director (e) del Sistema Administrativo II- Unidad de Administración – Ugel Huancabamba.

Que, mediante Informe N° 201-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ADM-HDB, EL Director del Sistema Administrativo II Administrador Ugel Huancabamba, solicita a la Directora de la UGEL Huancabamba, la aprobación del acto resolutivo del Plan de Trabajo del XV Congreso Regional de Educación Ambiental 2024.

Que, mediante Memorandum N° 474-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, la Directora (e) de Ugel Huancabamba, ordena al Jefe de Gestión Pedagógica Ugel Huancabamba, proyectar Resolución del Plan de Trabajo del XV Congreso Regional de Educación Ambiental 2024.

Que, mediante Proveído N° 069-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, el Jefe de Gestión Pedagógica Ugel Huancabamba, deriva al especialista de Educación de Ugel Huancabamba, Alfredo Augusto Alzamora Arévalo, se sirva proyectar la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Trabajo del XV Congreso Regional de Educación Ambiental 2024.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S. N° 021-2007-ED, DS. N° 015-2008-ED, D.S. N° 011-2012 ED; Reglamento de la Ley General de Educación, la RV.M. N° 070-2024-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, la RDR N° 0036-2024-DRE Piura, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1° APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2024, el mismo que tiene como objetivo contribuir a la implementación de la Política Nacional y Regional de Educación Ambiental, en el marco del Proyecto Educativo Regional PER y los Proyectos Educativos Locales PEL; mediante la promoción de la conciencia, cultura, ciudadanía ambiental y la articulación institucional.



ARTICULO 2° APROBAR con eficacia anticipada el presente Plan de Trabajo del Congreso Regional de Educación Ambiental antes del 3 de octubre .

ARTÍCULO 3° . - DISPONER que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS. que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

SABL/D-UGEL
CAGCH/J-AEBTPSNU
PPCR/E.E.S

GOBIERNO REGIONAL HUANCABAMBA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANCABAMBA
DIRECCIÓN
Huancabamba, 1ra. Segunda Angélica Bizueta Lozada
Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local

